



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-111/2021-
Y ACUMULADO INC-14**

**PARTE INCIDENTISTA: GABINO
GARRIDO GARCÍA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE
FERRER, VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, MANIFESTACIONES Y RESERVA, REQUERIMIENTO Y APERCIBIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA a la parte incidentista y demás interesados** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR

LIC. RICARDO ARGUELLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-111/2021 Y
ACUMULADO INC-14

PARTE INCIDENTISTA: GABINO
GARRIDO GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE
FERRER, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave cinco de agosto de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con la documentación siguiente:

1. Oficio DSJ/LXVI/893/2024, signado por la Directora de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz, a través del cual, realiza diversas manifestaciones relacionadas con el requerimiento formulado por la Magistrada Instructora el diez de julio; documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal el doce de julio posterior.
2. Certificación emitida por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, emitida el cinco de agosto mediante la cual se hace constar que a la fecha de su emisión no se recibió escrito o promoción alguna, mediante la cual el Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz, por conducto de su Presidente, Síndica, Regidor y Titular de la Tesorería municipal; el Director General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos, y el Titular de la Oficina de Hacienda del Estado, con sede en Juchique de Ferrer, Veracruz, ambos de la

¹ En adelante todas las fechas corresponderán al presente año salvo aclaración en contrario

TEV-JDC-111/2021 Y ACUMULADO INC-14

Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, dieran cumplimiento al requerimiento formulado por la Magistrada Instructora el diez de julio.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V y 164 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Agréguese. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Manifestación y reserva. Téngase por vertidas las manifestaciones realizadas por la Directora de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz, mismas que se reservan al Pleno para que en su oportunidad se pronuncie al respecto.

TERCERO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 164, fracciones II y V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente incidente, se **requiere por segunda ocasión:**

- Al **Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz**, por conducto de su **Presidente, Síndica y Regidor**, así como del titular de la **Tesorería Municipal**, para que, en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, remita lo siguiente:

1. Informe vinculado al cumplimiento de la sentencia emitida el doce de mayo del dos mil veintiuno, así como de la resolución incidental de doce de junio, mismo que deberá incluir el desglose de la totalidad de los pagos otorgados a cada uno de los ex agentes y ex subagentes

TEV-JDC-111/2021 Y ACUMULADO INC-14



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

pertenecientes a dicho municipio, como compensación por el desempeño de su cargo, durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno y aporte los elementos de prueba con los que acredite su informe.

2. Informe las nuevas acciones desplegadas para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en la sentencia primigenia, así como en las resoluciones incidentales emitidas con posterioridad dentro del expediente al rubro indicado, específicamente las relaciones con la entrega de las remuneraciones adeudadas a los ex agentes y ex subagentes, que fungieron durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, y la documentación pertinente que respalde los pagos efectuados a los referidos servidores públicos.
- **Al Director General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos, y al Titular de la Oficina de Hacienda del Estado, con sede en Juchique de Ferrer, Veracruz, todos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído remita lo siguiente:**
 1. Informe del estado procesal que guardan las multas impuestas al Presidente Municipal, Síndica Única, Regidor Único y Tesorero Municipal, todos del Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz, -actuales ediles- mediante las resoluciones incidentales **TEV-JDC-111/2021 Y ACUMULADO INC-3**, de veintiséis de agosto, **TEV-JDC-111/2021 Y ACUMULADO INC-4** de veinte de octubre, ambas de dos mil veintidós, y **TEV-JDC-111/2021 Y ACUMULADO INC-6** del once de enero, **TEV-JDC-111/2021 Y ACUMULADO INC-7** del veintiuno de marzo, **TEV-JDC-111/2021 Y ACUMULADO INC-8** de veintiuno de junio, **TEV-JDC-111/2021 Y**

TEV-JDC-111/2021 Y ACUMULADO INC-14

ACUMULADO INC-9 Y ACUMULADOS de veinticinco de octubre, todas de la pasada anualidad, **TEV-JDC-111/2021 Y ACUMULADO INC-12** de veintidós de enero y **TEV-JDC-111/2021 Y ACUMULADO INC-13** de doce de junio.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán cumplir lo anterior, **dentro de los tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; en el plazo establecido; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad capital.

CUARTO. Apercibimiento. Se apercibe a las autoridades requeridas que, de no presentar su informe, así como la documentación requerida en el plazo concedido, se resolverá lo conducente con las constancias que obren en el cuaderno incidental de mérito.

Se puntualiza, además, que en caso de declararse fundado el incumplimiento de lo ordenado por este Tribunal, se tendrá formalmente por incumplida la sentencia, y podrán ser objeto de alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral, así como la inscripción de dicha medida de apremio en el Catalogo de Sujetos Sancionados de este Tribunal Electoral

NOTIFÍQUESE por **oficio** al Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz, por conducto de su Presidente Municipal, Síndica Única, Regidor, así como al titular de la Tesorería Municipal; de igual forma, al Director General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos y al Titular de la Oficina de Hacienda del Estado, con sede en Juchique de Ferrer, Veracruz, ambos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado; por **estrados** a la parte incidentista y demás interesados; y en la página de internet de este Tribunal Electoral, en



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora

Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta

Josué Rodolfo Lara Ballesteros



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ